

QUIMIFOL® PP 430

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nombre del producto:	Quimifol® PP 430
Grupo:	Fertilizante foliar NPK 0-43-0
Composición (p/v):	Anhidrido fosfórico (P ₂ O ₅) soluble en agua 43.0 % Vitamina B1 0.01 %
Formulación:	Líquido soluble
Distribuidor:	Serfi S.A.
Presentaciones del producto:	1 L

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

- **Quimifol® PP 430** es un fertilizante líquido de uso general, totalmente libre de residuos y sustancias fitotóxicas. Su formulación equilibrada con fosfatos alcalinos elimina el peligro de quemaduras en las raíces y hojas, y reduce notablemente el estrés del trasplante.
- **Quimifol® PP 430** contiene Vitamina B1 que es un cofactor enzimático que activa las enzimas dormantes (apoenzimas) que promueven una mejora de todos los procesos fisiológicos internos.
- **Quimifol® PP 430** aplicado en los primeros estadios del cultivo favorece la formación de una masa radicular abundante. En el caso de árboles frutales favorece la renovación radicular.

PRIMEROS AUXILIOS

- **Ingestión:** Lavar la boca con abundante agua y beber copiosamente. Avisar de inmediato al médico.
- **Inhalación:** Retirar a la persona del área contaminada y llevarla a un lugar ventilado.
- **Contacto dermal:** Retirar la ropa y calzado contaminado. Lavar inmediatamente la piel con abundante agua y jabón durante 15 minutos como mínimo.
- **Contacto ocular:** En caso de contacto con los ojos, enjuáguelos inmediatamente con agua limpia durante 10-15 minutos. Si la irritación persiste consiga atención médica.
- **Tratamiento médico:** Sintomático.
Teléfonos de emergencia: SAMU: 106
SERFI: 710-4068

RECOMENDACIONES DE USO

Dosis: 1 L/200 L

Quimifol® PP 430 se debe aplicar en pre-floración (adicionando **Promet® B**) con el fin de favorecer la formación de las flores y prevenir el aborto de frutos y flores. Cuando se usa en post-floración y en el periodo de engrosamiento de los frutos, determina una maduración temprana en la mayor parte de los cultivos.

CULTIVOS	MOMENTOS DE APLICACIÓN
Alcachofa Espárrago Cereales: arroz, avena, maíz, quinua, trigo, sorgo. Cultivos Oleaginosos: algodón, palma aceitera, sachá inchi, soya. Cultivos anuales: fresa, melón y zapallo.	1ra aplicación después del trasplante o cuando la planta presente de 4-6 hojas verdaderas. Intervalo de aplicación cada 20 o 30 días hasta el periodo de pre floración.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

CULTIVOS	MOMENTOS DE APLICACIÓN
Hortalizas: Ají, ají jalapeño, brócoli, chile ancho, pimiento, pimiento morrón, páprika, piquillo, rocoto y demás ajíes. Ajo, apio, berenjena, betarraga, cebolla, col, coliflor, espinaca, lechuga, nabo, pepino, poro, rábano, tomate. Leguminosas: arveja, caupi, frijol, garbanzo, habas, holantao, pallar, vainita. Tubérculos y raíces: camote, oca, olluco, papa, yuca.	1ra aplicación después del trasplante o cuando la planta presente de 4-6 hojas verdaderas. Intervalo de aplicación cada 20 o 30 días hasta el periodo de pre floración.
Frutales siempre verdes: aguaymanto, arándano, cacao, café, chirimoya, dátil, granadilla, guanábana, limón, lúcuma, mandarina, maracuyá, mango, naranja, olivo, palto, papayo, pepino dulce, plátano, tangelo, tara, toronja, tuna y demás frutales. Frutales caducifolios: cereza, ciruelo, granado, higo, manzano, melocotón, pecano, peral, vid	Intervalo de aplicación de 10-15 días, durante el periodo de floración.
Plantas ornamentales y flores. Plantas forestales.	Aplicaciones cada 20 días hasta la cosecha.

Quimifol® PP 430 es corrosivo. Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Se recomienda llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección para la manipulación del producto.

FITOTOXICIDAD

No es fitotóxico usado a la dosis, sistemas de aplicación y cultivos recomendados.

COMPATIBILIDAD

Se recomienda hacer una prueba de compatibilidad antes de realizar la mezcla.

PRECAUCIONES DE ALMACENAMIENTO Y DESECHO DE ENVASES VACÍOS

- Almacenar el producto a la temperatura comprendida entre 10 °C y 35 °C, en un lugar seco, fresco y bien ventilado; dentro de su envase original bien cerrado, alejado de fuentes de calor, de la radiación solar directa y fuera del alcance de los niños y de animales.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopio autorizado.
- Realizar obligatoriamente el triple lavado del presente envase.



SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

RESPONSABILIDAD CIVIL

El distribuidor garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase, corresponden a las indicadas en etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas; siendo el usuario responsable de los posibles daños causados como resultado de la omisión total o parcial de las instrucciones dadas.



SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.